



Resolución Dirección Ejecutiva

Nº 1/2022

Montevideo, 11 de enero de 2022

VISTO: la solicitud de modificación de licencia presentada por Ignapin SA

RESULTANDO:

I) Por Resolución R/JD/130/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Ignapin SA una licencia de cultivo de Cannabis no psicoactivo con fines medicinales.

II) Con fecha 7 de diciembre de 2021, Ignapin SA solicitó ante el IRCCA la modificación de su licencia.

CONSIDERANDO:

I) La modificación de licencia fue evaluada por las áreas técnicas del IRCCA, las cuales formularon observaciones que fueron oportunamente subsanadas.

II) La modificación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo al Instructivo para la solicitud de licencia de cultivo y actividades post cosecha de Cannabis no psicoactivo para uso medicinal, aprobado por Resolución JD/82/2020 de fecha 7 de setiembre de 2020.

III) Por Resolución R/JD/31/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.

IV) El texto de la licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y a las Resoluciones R/JD/48/2019 y R/JD/20/2020.

V) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la modificación solicitada.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley Nº19.172, en el Decreto Nº246/021 y en la Resolución R/JD/31/2019,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,



RESUELVE:

- 1°) Modificar la licencia de cultivo otorgada a Ignapin SA por R/JD/130/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, de acuerdo al texto que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°) Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando IV).
- 3°) Notificar a Ignapin SA.
- 4°) Comunicar a la Dirección General de Salud y a la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública.
- 5°) Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.
- 6°) Cumplido, publicar en el sitio web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.

Firmado por:

- Ec. Juan Ignacio Tastás – Director Ejecutivo – IRCCA